Buenos Aires, 30 de agosto de 2022

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 62

Capital Federal

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en contestación al oficio recibido en esta Institución bajo el nro. **OFCC-363947**, librado en los autos caratulados: **"CASH S.A. c/ ZANOTTA ALVAREZ, WALTER JULIO s/EJECUTIVO" Exp. 48/2019.-**

Con referencia al mismo, hago saber a V.S., que no ha sido posible tomar nota de la medida decretada sobre los fondos de ZANOTTA ALVAREZ WALTER JULIO, DNI Nº92076900, ya que de las averiguaciones practicadas en el Sistema Bancario en Línea SUR de ésta Institución, únicamente registra en nuestra Entidad una cuenta en la cual percibe acreditaciones previsionales por parte de ANSES, las que resultan inembargables.-

Por lo expuesto, solicito a V.S. tenga a bien dar por finalizado el presente requerimiento.-

Saludo a V.S. muy atentamente.